



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/42717

28/07/2021

107410

**AUTOR/A:** ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de enero de 2021, acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil las Comunidades Autónomas de Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja, y Navarra, como consecuencia del episodio «Filomena» 1/2021, ampliando dicha declaración a las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana mediante Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

El Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", establece en su Disposición adicional segunda, que la Comisión interministerial de seguimiento de las medidas de apoyo a damnificados elaborará, antes del 1 de noviembre de 2021, un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en ejecución de esta norma, realizándose el seguimiento de las medidas aprobadas en coordinación con las Comunidades Autónomas afectadas, a través de las Delegaciones del Gobierno.

En la actualidad, se están realizando las labores de evaluación correspondientes, por los Departamentos afectados.

De acuerdo con las relaciones estimativas de daños que han aportado las respectivas Delegaciones del Gobierno, los daños sobre infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, objeto de financiación por el Ministerio del Política Territorial, que podrían llegar a resultar amparados por dicha norma ascenderían a un máximo de 505.416.236,58 euros.



En consecuencia con estas valoraciones, el importe total máximo de las subvenciones articuladas por el Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, ascendería a 252.708.118,29 euros lo que supone una cantidad equivalente a una subvención de hasta el 50 por ciento del importe estimado que tendrían las potenciales obras de reparación o restitución.

En todo caso, cabe indicar que la convocatoria de las subvenciones no se “*territorializa*” en función de las valoraciones, sino que todas las entidades locales que hayan registrado siniestros en sus infraestructuras podrán solicitar las subvenciones y el Departamento las asignará, sin más límite que el importe total máximo convocado.

Madrid, 14 de octubre de 2021